



TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LICITACIÓN ELECTRÓNICA	

Tramitación ordinaria urgente
Tramitación anticipada

Código expediente:
2019/00021

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	Diputación Foral de Gipuzkoa.
Órgano de contratación	Consejo de Gobierno Foral
Departamento / Servicio gestor	Departamento de Políticas Sociales Dirección General de Protección a la Infancia e Inserción Social
Dirección postal Dpto / Serv. gestor	Paseo Zarategi, 99. 20.015 San Sebastián
Correo electrónico	pmarroquin@gipuzkoa.eus
Unidad tramitadora	Secretaría Técnica
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Servicio de Contabilidad del Departamento de Hacienda y Finanzas

2.- PERFIL DE CONTRATANTE: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/perfil-contratante-nuevo>

3.- OBJETO DEL CONTRATO
<p>SERVICIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ESPECIALIZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN</p>
<p>Es objeto del presente contrato la prestación al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa del Servicio de Acogimiento Familiar Especializado, que incluye la captación, selección y formación de acogedores y acogedoras, la realización del acogimiento por parte de acogedores o acogedoras especializadas, así como el seguimiento y apoyo técnico al Acogimiento Familiar Especializado.</p> <p>En la actualidad se incluyen en el Programa 11 casos, sin embargo durante el segundo año de ejecución se prevén incluir hasta 30 casos.</p> <p style="text-align: center;">Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía</p>



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)																									
Sistema de determinación del precio	Precios unitarios	X																							
	Precios a tanto alzado a parte del contrato	X																							
	Precios a tanto alzado la totalidad del contrato																								
	<ul style="list-style-type: none"> Precio alzado: 710,81 euros/día (sin IVA). Precio unitario persona acogedora Técnico/a Medio/a con una persona menor acogida: 112,33 euros plaza/día (sin IVA). Precio unitario persona acogedora Formación Profesional con una persona menor acogida: 102,74 euros plaza/día (sin IVA). <p>En el caso de acoger dos o más menores al mismo tiempo, el precio unitario de adjudicación se incrementará 20%</p>																								
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	El precio máximo para los dos primeros años de contrato será el siguiente: 2.815.139,27 €																								
Desglose del presupuesto base de licitación																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Costes directos e indirectos del gasto estructural</th> </tr> <tr> <th>Coste directo</th> <th>Coste indirecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total coste de personal</td> <td></td> <td style="text-align: right;">220.348,33</td> </tr> <tr> <td>Gastos de funcionamiento</td> <td></td> <td style="text-align: right;">31.540,26 €</td> </tr> <tr> <td>Margen industrial (3%)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">7.562,15 €</td> </tr> <tr> <td>Total anual</td> <td></td> <td style="text-align: right;">259.445,25 €</td> </tr> <tr> <td>Total día</td> <td></td> <td style="text-align: right;">710,81 €</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>				Costes directos e indirectos del gasto estructural		Coste directo	Coste indirecto	Total coste de personal		220.348,33	Gastos de funcionamiento		31.540,26 €	Margen industrial (3%)		7.562,15 €	Total anual		259.445,25 €	Total día		710,81 €	Porcentaje	0%	100%
	Costes directos e indirectos del gasto estructural																								
	Coste directo	Coste indirecto																							
Total coste de personal		220.348,33																							
Gastos de funcionamiento		31.540,26 €																							
Margen industrial (3%)		7.562,15 €																							
Total anual		259.445,25 €																							
Total día		710,81 €																							
Porcentaje	0%	100%																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Costes directos e indirectos del gasto variable</th> </tr> <tr> <th>Coste directo</th> <th>Coste indirecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste personal acogedor Técnico/a Medio/a</td> <td style="text-align: center;">112,43 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Coste personal acogedor Formación Profesional</td> <td style="text-align: center;">103,22 €</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Costes directos e indirectos del gasto variable		Coste directo	Coste indirecto	Coste personal acogedor Técnico/a Medio/a	112,43 €		Coste personal acogedor Formación Profesional	103,22 €													
	Costes directos e indirectos del gasto variable																								
	Coste directo	Coste indirecto																							
Coste personal acogedor Técnico/a Medio/a	112,43 €																								
Coste personal acogedor Formación Profesional	103,22 €																								



EXTRACTO DEL:

Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de acogimiento familiar especializado de personas menores de edad en situación de desprotección.

XI. MEDIOS HUMANOS:

(...)

PROFESIONALES AUTÓNOMOS: Para el acogimiento de las personas menores de edad que en cada caso sea necesario, la entidad adjudicataria encargará dicha tarea a acogedores o acogedoras especializadas, con los cuales se suscribirá el correspondiente contrato mercantil de prestación de servicios. Serán requisitos de las personas que se ofrezcan para un acogimiento especializado:

- a) Contar con una Diplomatura, Licenciatura o Grado en Educación Social, Magisterio, Enfermería, Medicina, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología Social y Cultural, o, en su defecto, otros grados formativos no universitarios o titulaciones relacionadas con el ámbito sanitario, socio-comunitario o socio-educativo.
- b) Disponer de una experiencia práctica mínima de dos años en el desempeño de funciones en el ámbito sanitario, socio-comunitario o socio-educativo relacionadas con la atención, cuidado, educación o protección de personas menores de edad.
- c) Disponer de una formación específica complementaria que resulte adecuada y les capacite para desempeñar las responsabilidades que implica el acogimiento familiar respecto de personas menores de edad con necesidades o circunstancias especiales, de forma que les permita a las personas acogedoras proporcionarles el apoyo y la atención específica (rehabilitadora, terapéutica o de otro tipo) que resulte necesaria en atención al interés superior del menor.

Dicha formación específica deberá ser proporcionada, de forma directa o indirecta, mediante profesionales expertos o entidades colaboradoras, a cargo de la entidad prestataria del servicio, caso de que no dispusieran de ella en fechas recientes. Se presumirá que los y las acogedoras que cuenten con un acogimiento especializado en vigor al inicio del contrato disponen ya de dicha formación reciente y por tanto, salvo prueba en contrario, estarán exentas de realizar la formación inicial.

Atendiendo a la cualificación del o la acogedora especializada, podrán ser acogidas las siguientes personas menores de edad:

- Acogedores o acogedoras con Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario: podrán acoger a niños, niñas o adolescentes correspondientes a las tipologías c), d), e) o f) indicadas en el apartado IV de este pliego.
- Acogedores o acogedoras con otros grados formativos no universitarios: podrán acoger a niños, niñas y adolescentes correspondientes a las tipologías a) o b) indicadas en el mismo apartado.

La asignación económica por plaza atendida, así como la ayuda económica para compensar los gastos derivados de la atención a la persona menor de edad se establecerán en base a la cualificación de la persona acogedora y a las necesidades de dedicación o disponibilidad hacia la persona menor de edad, de acuerdo con la regulación que tenga establecida para ello la Diputación Foral de Gipuzkoa.

De acuerdo con la normativa vigente, el acogedor o acogedora especializada realizará sus funciones conforme a su leal saber y entender y con respecto a las directrices generales recibidas y con plena disponibilidad, si bien el ejercicio de estas funciones será compatible con el ejercicio, por parte de la persona o de las personas acogedoras, de cualquier actividad laboral por cuenta ajena o propia, incluso en régimen de jornada completa de trabajo. En cualquier caso, esta compatibilidad deberá hacer posible durante todo el tiempo de duración del acogimiento la asistencia a reuniones, así como la necesidad de atender situaciones sobrevenidas con la persona menor acogida.